



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1993	Viernes 5 de febrero	Número 24

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria para la contratación con carácter laboral temporal de cinco puestos de trabajo de Animadores Comunitarios para los Centros de Acción Social de la provincia, mediante el procedimiento selectivo de concurso-oposición

Haciendo uso del procedimiento de reconocida urgencia y sin perjuicio de dar cuenta seguidamente del expediente de su razón al Pleno de la Corporación, para su procedente ratificación, como órgano competente, a tenor de lo señalado en el artículo 26.1 h) del Reglamento Orgánico de la Entidad, la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1993, de conformidad con el dictamen favorable adoptado por la Comisión de Personal, en su reunión de 27 de enero de 1.992, resuelve aprobar con carácter provisional la presente convocatoria, la cual se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. - Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión con carácter laboral temporal, de cinco puestos de trabajo de Animadores Comunitarios para los Centros de Acción Social de la provincia, en concierto con la Junta de Castilla y León, la cual se regulará por el procedimiento selectivo de concurso-oposición.

Segunda. - Naturaleza del contrato.

La contratación que se efectúe lo será en régimen laboral previsto en el Real Decreto 1.989/1984, de 17 de octubre, por el que se regula la contratación temporal como medida de fomento del empleo, modificado por Ley 22/1992, de 30 de julio, de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo, con una duración de doce meses, susceptibles de prórroga por años sucesivos, con término no superior a tres años.

Tercera. - Período de prueba.

En todo caso, los contratos a formalizar con los trabajadores conllevarán la concertación por escrito de un período de prueba, cuya duración máxima será de tres meses.

Cuarta. - Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

a) Ser español.

b) Poseer título de Grado Medio o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Poseer permiso de conducir de la clase B-1 y disponibilidad de vehículo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditará por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quinta. - Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos, para formalizar el correspondiente contrato, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta, o en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios que solicitan para la realización de las pruebas, de forma que dispongan en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

A efectos de la calificación de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquéllos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes en el plazo de presentación de instancias, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Sexta. - Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de diez días, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma resolución, se incluirá la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial de la provincia» de Burgos, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Séptima. - *Méritos valorables.*

En la fase de concurso, se valorarán los siguientes méritos:

Puntos

1. - *Experiencia profesional:*

- a) Por cada año de ejercicio profesional en calidad de Animador de desarrollo comunitario en Centros de Acción Social (CEAS) dependientes de Corporaciones Locales, acreditado por certificación de la correspondiente Entidad 1,00
- b) Por cada año de ejercicio profesional en calidad de Animador de desarrollo comunitario, que no sea específicamente en CEAS, pero que dependa de Administraciones Públicas, acreditado con certificación de la correspondiente Administración 0,50

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de ejercicio profesional.

También se establece que no se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. - *Títulos o Diplomas.*

a) Por diplomas obtenidos en Cursos de perfeccionamiento profesional, en el ámbito de la animación de desarrollo comunitario organizados y/o prestados por Entidades Públicas:

Puntos

- Curso de 100 a 200 horas 0,50
- Curso de 201 a 250 horas 1,00
- Curso de 250 a 300 horas 1,50

b) Por diplomas obtenidos en Cursos de perfeccionamiento profesional, en el ámbito de la animación de desarrollo comunitario organizados y/o prestados por Entidades privadas:

Puntos

- Curso de 100 a 200 horas 0,25
- Curso de 201 a 250 horas 0,50
- Curso de 250 a 300 horas 0,75

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición y no podrá superar el 20% de la puntuación máxima otorgable en los ejercicios obligatorios de la oposición.

Octava. - *Desarrollo de la fase de concurso.*

La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

Novena. - *Pruebas selectivas.*

Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá carácter práctico, serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio. - Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de carácter general, en materia de animación comunitaria y relacionado con las funciones a ejercer en los Centros de Acción Social de la provincia, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de los aspirantes y la capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio. - Consistirá en emitir, por escrito, y durante el plazo máximo de una hora, un informe o dictamen sobre un supuesto práctico que proponga el Tribunal.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis, la claridad de las ideas desarrolladas y la precisión de las conclusiones.

Los dos ejercicios serán leídos por los opositores en sesión pública, en los días y horas que oportunamente se señalen por el Tribunal.

Décima. - *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador de los ejercicios se designará de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, incluyendo un representante de la Junta de Personal.

En todos los supuestos, los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a los puestos convocados.

En la composición del Tribunal se velará por el principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el acceso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de los trabajadores a propuesta de las Secciones Sindicales acreditadas en la Diputación.

El Tribunal se constituirá con los miembros titulares o suplentes, pudiendo éstos, respectivamente, alternarse en la representación que ostentan a lo largo de las distintas sesiones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

En caso de que se acordara por el Tribunal el procedimiento de votación secreta, ésta deberá de ponderarse, descartando las calificaciones que sobrepasen por exceso o por defecto un determinado número de puntos que a tal fin se establezca, y ello con respecto a la media resultante de la división de las puntuaciones otorgadas por el número de miembros del Tribunal.

Si, emitida una votación secreta, se produjera un empate de puntuaciones entre dos o más opositores, el Tribunal reiterará la

misma con carácter abierto, con el fin de que, en el supuesto de producirse nuevo empate, decida el voto de calidad del Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, quedando facultado para incluir las posibles adaptaciones de tiempo y medios para las pruebas selectivas que practiquen los aspirantes con alguna limitación física o psíquica, debidamente acreditada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, si bien su colaboración se limitará al asesoramiento técnico que requieran las correspondientes especialidades técnicas, con el carácter de dictamen o parecer, sin que puedan pronunciarse sobre otras cuestiones del proceso selectivo ni formular voto al respecto.

Finalmente se establece que por la concurrencia a sesiones de selección que conlleva el desarrollo de la presente convocatoria, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias» y para lo cual, el órgano de selección que se constituya se clasifica como de categoría segunda, con un número de sesiones previsibles de cinco.

Décimo primera. - Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes para las pruebas selectivas a que se contrae la presente convocatoria y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético, como resultado del sorteo previo que se celebrará con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio.

Décimo segunda. - Sistema de calificación.

Los dos ejercicios que comprende esta prueba selectiva serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación en las pruebas selectivas que se celebren por el sistema de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los dos ejercicios.

Décimo tercera. - Puestos de trabajo máximos a proveer.

Se declara expresamente que el Tribunal de selección que se designe para juzgar las distintas pruebas selectivas a que se contrae la presente convocatoria no podrá aprobar un número superior de aspirantes al de los puestos convocados.

Décimo cuarta. - Desarrollo de las fases selectivas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y el Tablón de Edictos de la Entidad, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Décimo quinta. - Puntuación definitiva y orden de calificación.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de aspirantes por orden de

puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de los puestos convocados.

En cualquier caso, la superación de los ejercicios de que consta la prueba selectiva no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para la formalización del contrato en el puesto de trabajo convocado se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

Décimo sexta. - Propuesta de selección y aportación de documentación preceptiva.

Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes seleccionados con el Acta de la última sesión, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a formalizar el procedente contrato laboral, en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2.s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Previamente los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Cuarta de esta convocatoria.

A tal efecto, se establece que los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación expedida por los Organos Técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Junta de Castilla y León, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias del puesto de trabajo convocado.

Por otra parte, se establece que quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación de la Administración Pública de la que procedan, para acreditar la condición antedicha.

En todos los supuestos, los aspirantes deberán presentar declaración sobre incompatibilidades, a tenor y de conformidad con lo señalado en el art. 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación, salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes seleccionados no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

Los aspirantes seleccionados deberán formalizar el contrato al día siguiente, a contar de la notificación correspondiente.

Décimo séptima. - Régimen de trabajo.

Los trabajadores contratados desempeñarán su actividad laboral a jornada completa, en los turnos que se establezcan por la Corporación Provincial, acomodando la misma al régimen de organización y funcionamiento de los CEAS a los que aparezcan adscritos y de conformidad con los criterios de dirección y coordinación que sean señalados por la Unidad de Bienestar Social de la Diputación.

Décimo octava. - Retribución y otros derechos laborales.

Los trabajadores contratados en régimen de contrato laboral temporal para el fomento del empleo, percibirán una retribución mensual por importe de 158.550 ptas., y dos pagas extraordinarias por año de 116.268 ptas., cada una, que serán abonadas en proporción al tiempo de servicios prestados en cada semestre natural.

Por otra parte y como quiera que para la prestación de los servicios correspondientes los profesionales a contratar deberán

disponer de vehículo de transporte para su desplazamiento entre las distintas localidades de la provincia, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones por razón de servicio previstas en la legislación vigente.

Décimo novena. - *Legislación supletoria.*

En lo no previsto en estas Bases, será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Vigésima. - *Disposición final.*

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 28 de enero de 1993. - El Presidente, Vicente Orden Vigará. - El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1993, acordó aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

	<i>Presupuesto</i>
- Remodelación de la Residencia Infantil del Complejo Benéfico-Asistencial de Fuentes Blancas.....	30.000.000
- Estudio de nueva sala de calderas y obras complementarias en el Hospital Asistencial de Oña.....	26.559.120

Dichos proyectos se someten a información pública por término de 15 días, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, a fin de que puedan formularse reclamaciones a los mismos, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el referido período no se formulare alegación o reclamación alguna.

Burgos, 29 de enero de 1993. - El Presidente, Vicente Orden Vigará. - El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

En virtud de lo acordado por resolución del día de la fecha recaída en autos de menor cuantía 426/91, de este Juzgado, se notifica a las demandadas doña Elena Arbizu Sanz y doña María Isabel Aramendía Lopidana, la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Vistos por la Ilma. señora doña María-Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, los precedentes autos de juicio de menor cuantía 426/91, seguido a instancia de D. Vicente Díaz Arnáiz, representado por la Procuradora doña María Concepción Santamaría Alcalde, asistida del Letrado D. Jose-María Ortiz Martínez, contra la Comunidad de Propietarios del edificio número 55 de la Avenida Reyes Católicos, contra «Construcciones Diego de Siloe, Sociedad Anónima», contra José-Antonio Vilumbrales Hernando, contra Jesús Manzano Aldea, asistidos del Letrado D. Miguel Angel Manzano, contra D. Pablo Arnáiz González, contra doña Purificación Sedano Arce, contra D. Juan-José Lázaro Miguel, contra doña Marta-María Peña Cortés, asistidos del Letrado don Joaquín Sáez Fernández, todos ellos representados por el Procurador D. Francisco-Javier Prieto Sáez, contra doña Elena Arbizu Sanz de Acero y contra doña Isabel Aramendía Lopidana, ambas declaradas en rebeldía.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la Procuradora doña María-Concepción Santamaría Alcalde, en representación de D. Vicente Díaz Arnáiz, contra la Comunidad de Propietarios del edificio número 55 de la Avda. de los Reyes Católicos, «Construcciones Diego de Siloe, S. A.», D. José-Antonio Vilumbrales Hernando, doña Elena Arbizu Sanz de Acero, D. Jesús Manzanedo Aldea, doña María-Isabel Aramendía Lopidana, don Pablo Arnáiz González, doña Purificación Serrano Arce, D. Juan-José Serrano Miguel y doña María-Marta Peña Cortés, debo absolver y absuelto a los demandados de las pretensiones contra ellos dirigidas, condenando al actor al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a las demandadas arriba expresadas, declaradas en rebeldía, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, que firmo en Burgos, a 26 de noviembre de 1992. - El Secretario (ilegible)

9230.-5.940

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 74/92, de este Juzgado, se notifica al demandado D. Juan-Carlos Campo Pascual, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Vistos por la Ilma. señora doña María-Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez de Primera Instancia número seis, los precedentes autos de juicio de menor cuantía número 74/92, seguidos a instancia de Juan-Agustín Pando Bajo, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigido por el Letrado D. Oscar Alonso Alonso, contra D. José-Luis Moral Jiménez y Jesús-Pablo Campo Pascual, representados por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y dirigidos por el Letrado D. Emilio Jordán Manero, y contra Juan-Carlos Campo Pascual, que ha sido declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato mercantil.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de Juan-Agustín Pando Bajo, contra José-Luis Moral Jiménez y Jesús-Pablo Campo Pascual, representados por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, y contra Juan-Carlos Campo Pascual, declarado en rebeldía, debo absolver y absuelto a los demandados de las pretensiones contra ellos dirigidas, condenando al actor al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación».

Y para que sirva de notificación al demandado D. Juan-Carlos Campo Pascual, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).

9541.-4.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del art. 131 número 23/92, a instancia de la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don

Alberto Eduardo Leche Fernández y su esposa doña Elena Martín Mediero, mayores de edad, actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio fue en Miranda (Burgos), calle La Estación, número 44-4.º D, sobre reclamación de 3.434.115 pesetas de principal más 425.278 pesetas en concepto de intereses vencidos, más los que venzan y costas, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado dar traslado del resultado de la subasta celebrada en dichas actuaciones el 23-10-92, a los demandados D. Alberto Eduardo Leche Fernández y doña Elena Martín Mediero, a fin de que en el término de nueve días puedan mejorar la postura ofertada por la demandante o un tercero autorizado por ellos y, si no lo hicieren, se les advierte que se adjudicará el remate.

Y para que conste y sirva de notificación a dichos demandados, expido el presente en Burgos, a 4 de diciembre de 1992. El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. - El Secretario (ilegible).

9232.-4.140

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de menor cuantía sobre tercería de dominio, seguidos en este Juzgado al número 379/91, se notifica al representante legal de la Sociedad «S. A. Iglesias Vehículos Automóviles», la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a 21 de noviembre de 1992. Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos y su partido, los autos de menor cuantía número 379/91, promovidos por el Procurador D. José María Manero de Pereda, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil «Ila Ibérica, S. A.», con domicilio social en Burgos, Calle Juan Ramón Jiménez, s/n., con C. I. F. A-09-090200, contra la Entidad Mercantil «Astur Leonesa de Vehículos, S. L.», con domicilio social en Gijón, Avenida de Portugal, 193, bajo, representada por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y contra la Sociedad «S. A. Iglesias Vehículos Automóviles» (S. A. Ivauto), actualmente en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Mercantil «Ila Ibérica, S. A.», representada por el Procurador D. José María Manero de Pereda, contra la Sociedad «Astur Leonesa de Vehículos, S. L.», representada por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, contra «S. A. Iglesias Vehículos Automóviles» (S. A. Ivauto), en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que el camión Ila, modelo 1218 4 x 4, número de bastidor H-600057, embargado a S. A. Ivauto, en el juicio ejecutivo número 49/91 de los de este Juzgado y del que es pieza separada la presente causa, es propiedad en exclusivo dominio de la Sociedad Mercantil «Ila Ibérica, Sociedad Anónima», por lo que procede dejar sin efecto el embargo trabado sobre dicho bien y abstenerse de dirigirse la ejecución contra él, imponiendo a «S. A. Iglesias Vehículos Automóviles» las costas procesales causadas en la tramitación de la presente pieza. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que podrán interponer en el acto de notificación de la misma o dentro de los cinco días siguientes ante este Juzgado y del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía Sociedad «S. A. Iglesias Vehículos Automóviles», expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Burgos, a 9 de diciembre de 1992. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

9409.-7.020

Cédula de citación

El Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos, por providencia del día de hoy, ha acordado se cite a

los demandados herederos desconocidos de D. Raúl Santamaría Alonso, para que comparezca en el local de este Juzgado, sito en la Avda. del Generalísimo, 10, el próximo día 22 de febrero, a las 10 horas, a la celebración del juicio verbal civil, instado por la Comunidad General de Propietarios de la Urbanización Río Vena, de Burgos y la Comunidad de Propietarios de la casa 1 de la Plaza Antonio José, de Burgos, y que se prevenga a los demandados que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Burgos, a 19 de enero de 1993. - La Secretaria (ilegible).

476.-3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Citación de remate

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 138 de 1992, seguidos a instancia de Aguicera, S. L., representada por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz, contra Europea de Piensos, Sociedad Anónima, actualmente en ignorado domicilio, por la presente se cita de remate a dicha demandada, para que dentro del término de nueve días, comparezca en autos oponiéndose a la ejecución, si le conviniera, haciéndole saber que se ha procedido al embargo de bienes de su propiedad suficientes a cubrir la suma de 1.499.411 pesetas, sin previo requerimiento por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

1. - Máquina de escribir manual, marca Hispano-Olivetti Lexicon 80, con su mesa y silla.
2. - Dos mesas de escritorio metálicas con sus cajones de ambos lados.
3. - Fotocopiadora marca Xerox, con su mesa, con número 2107514956.
4. - Tres mesas de escritorio metálicas, iguales a las anteriores.
5. - Cinco sillas de material sky.
6. - Máquina de escribir marca Facic, con su mesa marca Dyma.
7. - Un archivador metálico con cinco cajones.
9. - Una máquina granuladora marca Vincen, con su cuadro de arranque marca Simón Ban.
10. - Una máquina embasadora, marca Toledo, con sus correspondientes motores de llenado.
11. - Dos máquinas elevadoras de la clase de «Canjilones», de 20 m. de altura.
12. - Dos molinos de la marca «Gombarri».
13. - 18 silos metálicos fijos, denominados celdas de dosificación, de unos 7 m. de altura cada uno.
14. - Fábrica de piensos con su solar que comprende la finca urbana número 5.884 del Registro de la Propiedad de esta ciudad. Inscrita al tomo 182, pág. 111.
15. - La báscula de pesar camiones que está a la entrada de la empresa, en la zona de patio.

Dado en Miranda de Ebro, a 11 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).

9584.-5.760

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero, se requiere a

Fernando Izquierdo González, nacido en Gumiel del Mercado, el día 22-9-57, hijo de Primitivo y Sabina, con D. N. I. 13.080.560, con último domicilio conocido en Gumiel del Mercado, y en la actualidad en paradero desconocido, al objeto de cumplir dos días de arresto que le fue impuesto en sentencia dictada en el juicio de faltas 81/91.

Y para que sirva de requerimiento a Fernando Izquierdo González, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, 10 de diciembre de 1992. - La Secretaria, Lourdes Ronda Arauzo.

9410.-3.000

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 88/92, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - Briviesca, a 11 de diciembre de 1992. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Jesús Martín Álvarez, Juez del Juzgado de Instrucción de Briviesca, los autos de juicio de faltas número 88/92, sobre lesiones, en virtud de parte médico, siendo perjudicados D. Aureliano Santos Conçeiaio y presunta agresora doña Isabel Sánchez Armas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Isabel Sánchez Armas, declarando de oficio las costas del presente procedimiento. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Isabel Sánchez Armas, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 15 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).

9544.-3.060

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Eduardo Martínez Mediavilla, Juez de Primera Instancia de Lerma.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 181/92, a instancia de D. Segundo Villa Tomé, representado por el Procurador D. Juan Carlos Gutiérrez Gómez, contra doña Purificación Villa Tomé y demás colindantes de la finca objeto de litigio, sobre acción de deslinde y amojonamiento.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los colindantes desconocidos de la finca. Finca número 1.027 del Plano General que se describe así: Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de «Coca». Linda al N., zona excluida urbana; S., Gregoria Madrid; E., Antonio Sancha, y O., camino de Villalmanzo. Tiene una superficie de sesenta y cuatro áreas. Mencionada finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, como se refleja en la escritura otorgada ante la fe del Notario de expresada villa, el día 27 de mayo de 1978, bajo el número 497 de su protocolo, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados desconocidos y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Lerma, a 16 de diciembre de 1992. - El Juez, Eduardo Martínez Mediavilla. - El Secretario (ilegible).

9545.-4.500

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el expediente de dominio número 447/92, seguido en este Juzgado a instancia de Arenas de Ariba, S. A., representada por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Villarcayo del exceso de cabida de las siguientes fincas que se describen:

1.^a Terreno con edificaciones, denominado Los Campos, de una superficie aproximada de 14 hectáreas, 47 áreas, 84 centiáreas (según escritura), que linda S., con casitas segregadas de esta finca y ferrocarril a La Robla; E., pantano del Ebro, mediante terrenos expropiados para el mismo; O., fincas de «Oficina Técnica del Suelo, S. A.», camino y carretera que conduce a la población de Inso, y al N., con finca de la que procede, hoy pantano. Dentro de su perímetro existe diversidad de edificaciones que se describen detalladamente en la escritura. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo como finca 1.081 del folio 633.

2.^a Tierra en Vilga, al sitio El Escobal, de 36 áreas de superficie aproximadamente, linda N., egido, hoy embalse; S., «Oficina Técnica del Suelo, S. A.»; E., Plácido Rodríguez o Urbano Alvarez, hoy carretera, y O., terreno anejo al embalse. Inscrita como finca número 1.559, tomo 618.

3.^a Tierra en el barrio de Vilga, punto denominado El Escobal, sitio de «Coteras», de unas 20 áreas de cabida, orientada en dirección de Norte a Sur. Linda N., finca anterior de «Oficina Técnica del Suelo, S. A.»; S., Plácido Rodríguez o sucesores; E., Carretera, y O., terrenos de arroyo al embalse. Es la finca número 1.559 del tomo 618.

4.^a Una faja o parcela de terreno en el sitio de Vilga, de una superficie de 4.500 metros o 45 áreas, contigua por el E. con terrenos que pertenecen a dicha «Oficina Técnica del Suelo, S. A.», parcela reducida hoy a 19 áreas, 87 centiáreas, o sea 1.987 metros cuadrados, linda N., camino que desde la fábrica y estación conduce al puebl de Ariba; S., ferrocarril de La Robla; O., parte con embalse y parte con una línea recta que partiendo perpendicularmente de la pared divisoria de las casas denominadas de RAPP y dirigida por la distancia media que existe entre dos postes destinados a la conducción de energía eléctrica termina en la vía férrea, y por el E., con terreno de la misma sociedad «Oficina Técnica del Suelo, S. A.». Es la finca número 1.538, tomo 6.188.

Dichas fincas forman un coto redondo y de las superficies inscritas en el Registro de la Propiedad por cada una de las fincas indicadas se deduce una superficie conjunta total de unos 150.000 metros cuadrados aproximadamente, el hecho es que sobre la realidad mi demandante ocupa, posee y disfruta por el orden de unos 300.000 metros cuadrados, quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde el momento de su compra y sin posibilidad alguna de intrusión en terrenos de ajena pertenencia, dada la clara delimitación de los terrenos descritos de donde se colige la existencia de un exceso de cabida correspondiente a cada una de las fincas descritas. Por el presente se cita a los propietarios de fincas colindantes: «Oficina Técnica del Suelo, Sociedad Anónima», herederos de Plácido Rodríguez y demás colindantes, así como a cuantas personas ignoradas puedan ser perjudicadas por la inscripción solicitada para que en el plazo de diez días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión deducida.

Villarcayo, a 2 de diciembre de 1992. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

9411.-10.440

En virtud de resolución de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación a los demandados de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. - En Villarcayo, a 10 de diciembre de 1992. Vistos por la señora doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, los autos de juicio declarativo ordinario verbal seguidos con el número 197/92, promovidos por el Procurador de los Tribunales doña Margarita Robles Santos, bajo la dirección del Letrado don José María Fernández López, en nombre y representación de don Martín Agustín Contador Resines, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Villaluenga de Losa (Burgos), con D. N. I. 14.901.583, contra D. José Campillo Montoya, vecino de Bilbao (Vizcaya), calle Licenciado de Poza, 49, asistido del Letrado don Félix Echevarrieta Iñigo, y contra cualquier persona que se crea arrendataria del acotado de caza BU-10.795 de la localidad de Villaluenga de Losa.

Fallo: Que debiendo desestimar como desestimo plenamente la demanda interpuesta por D. Martín Agustín Contador Resines, representado por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, contra José Campillo Montoya, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, condenando al actor a estar y pasar por ello. Todo ello condenando como condeno a la parte actora al pago de las costas procesales causadas en la tramitación de esta causa.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de los de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. José Campillo Montoya, vecino de Bilbao y a los arrendatarios del coto de caza BU-10.795 de la localidad de Villaluenga de Losa (Burgos), y en cumplimiento de lo ordenado, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcayo, a 14 de diciembre de 1992. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

9496.-7.200

VALLADOLID

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Valladolid.

Doy fe: De que el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia. - En Valladolid, a 18 de diciembre de 1992. El Ilustrísimo señor D. José Miguel Tabarés Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 406/91 A, seguidos a instancia de Banco de Crédito Industrial, S. A., representado por el Procurador D. Jorge Rodríguez Monsalve bajo la dirección del Letrado D. Santiago Rodríguez Monsalve Garridos, contra Entidad «Balferna, S. A.», D. Mario Fernández Zorrilla, don Manuel García Sendino, D. Eliecer García Sendino, don Mariano García Cuesta, representados por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, bajo la dirección técnica del Letrado D. Leopoldo Marcos Marina y doña Ruperta Cepeda Espina, doña Anunciación Juarros Olmos, doña María Dolores Campos

Pérez y doña María Flor Gómez Segovia, éstas en situación de rebeldía, sobre reclamación de 29.383.473 pesetas, por impago de póliza de préstamo, dicta la siguientes sentencia.

Fallo: Que desestimando la oposición formulada por los demandados frente a la demanda ejecutiva interpuesta por la Entidad Banco de Crédito Industrial, S. A., representada por el Procurador señor Rodríguez Monsalve Garridos, mando seguir adelante la ejecución despachada contra la Entidad «Balferna, Sociedad Anónima», Mario Fernández Zorrilla, Ruperta Cepeda Espina, Manuel García Sendino, Anunciación Juarros Olmos, Eliecer García Sendino, María Dolores Campos Pérez, Mariano García Cuesta y María Flor Gómez Segovia, hasta hacer trance y remate de los bienes de los deudores hasta el completo pago de la cantidad de veintidós millones trescientas ochenta y tres mil cuatrocientas setenta y tres pesetas de principal, más los intereses pactados en la póliza, imponiendo a los demandados el pago de las costas procesales.

Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes y adviértaselas que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos por ante la Audiencia, debiendo interponerse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a los demandados en situación de rebeldía, doña Ruperta Cepeda Espina, doña Anunciación Juarros Olmos, doña María Dolores Campos Pérez y doña María Flor Gómez Segovia, expido el presente en Valladolid, a 11 de enero de 1993, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial»

Valladolid, a 11 de enero de 1993. - El Secretario, Angel González Pérez.

366.-8.360

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento. - En la ciudad de Burgos, a 6 de octubre de 1992. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 443/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, D. Ramón Benito Barriuso; y de otra y como demandados, la empresa Fábrica de Harinas «La Serrana», de Vivar, Alzaga y Cia., S. L., D. Romualdo Pino Rojo y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el actor don Ramón Benito Barriuso, debo condenar y condeno a los demandados Fábrica de Harinas «La Serrana», de Vivar, Alzaga y Cia., S. L. y D. Romualdo Pino Rojo, solidariamente al pago de la cantidad de 1.579.706 pesetas, más un 10% por mora en cómputo anual, por los conceptos objeto de reclamación, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado,

contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya, de Burgos, Sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Fábrica de Harinas «La Serrana», de Vivar, Alzaga y Cía., S. L. y don Romualdo Pino Rojo, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 9 de octubre de 1992. - El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

7964.-5.580

En ejecución número 129/92, seguida a instancia de D. José Luis Martín García y otros, contra Vivar, Alzaga y Cía., S. L., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. Secretario, Francisco Cordero Martín. - En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 27 de octubre de 1992.

Señalándose por el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes como de propiedad de la deudora las siguientes fincas:

- Urbana, local comercial en planta baja de la calle Infantes de Lara, número 18, de 59,96 dm.² inscrita al folio 13, tomo 454, libro 44, de Salas de los Infantes, finca 4.760.

- Urbana, vivienda de la primera planta de edificio en la Avenida Infantes de Lara, número 18, de 93,3 m.², inscrita al folio 16, tomo 454, libro 44, de Salas de los Infantes, finca número 4.761.

- Urbana, fábrica de harinas, en la calle Palacios, s/n., con maquinaria y aparatos necesarios para la elaboración de harinas, de una extensión total de 759 m.². Inscrita en cuanto a una tercera parte al tomo 351, libro 19, de Salas, al folio 250, finca 2.210. En cuanto a una sexta parte al mismo tomo, libro y finca, folio 229. En cuanto a otra sexta parte al mismo libro, finca y tomo al folio 229 vuelto. En cuanto a la tercera parte restante, al tomo 454, libro 44, folio 41, finca 2.210.

Se decreta el embargo de las mismas, inscrita a favor de la apremiada Vivar, Alzaga y Cía., S. L., para responder del principal, gastos e intereses de la presente ejecutoria.

Notifíquese esta resolución a la parte ejecutante y Fogasa por medio del Agente del Juzgado y a la deudora por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, al rehusar cuantos envíos se la realizan por correo certificado con acuse de recibo, y firme que sea librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Salas de los Infantes para que lleve a efecto la anotación de embargo decretada y se expida certificación de cargas y gravámenes. Así lo ordeno y doy fe. - Firmado: F. Cordero.

Y para que sirva de notificación, expido y firmo la presente en Burgos, a 27 de octubre de 1992. - El Secretario Judicial (ilegible).

8223.-5.760

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE VIZCAYA

Doña Olaortua Laspra, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de Vizcaya.

Certifico: Que en los autos número 668/91, seguidos a instancia de Gaudencio Alonso García y otros, contra herencia

yacente de doña María Muñoz Arteaga, en materia de cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Gaudencio Alonso García, Santiago García Galerón, Jesús Peña Esteban, Manuel Valle Vallejo, Nicolás Reguillón Goiria, contra herencia yacente de doña María Muñoz Arteaga y Fogasa, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen la cantidad reclamada por importe de 136.182 pesetas, para Gaudencio Alonso; 176.351 pesetas, para Santiago García; 176.351 pesetas, para Jesús Peña; 130.194 pesetas, para Manuel Valle, y 176.351 pesetas, para Nicolás Reguillón, así como el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes a las que se hace saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a herencia yacente de doña María Muñoz Arteaga, dado su ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Dado en Bilbao, a 16 de diciembre de 1992. - La Secretaria, Carmen Olaortua Laspra.

9587.-4.140

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE VIZCAYA

Doña Blanca Nieves Díez Foronda, Secretario del Juzgado de lo Social número seis de Vizcaya.

Hago saber: Que en procedimiento seguido ante este Juzgado bajo los autos número 1.430/91, ejec. 49/92, a instancia de D. Vicente Herrero Vea y otros, contra Trabajos y Obras del Norte, S. L. y otra, se ha dictado resolución, que copiada literalmente dice:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado-Juez, D. Juan Rafael Benítez Yebénez. - En Bilbao, a 4 de diciembre de 1992. Dada cuenta; según establece el art. 158.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, se designa Perito tasador de los bienes embargados al Perito Judicial D. Angel Luis Cueto Alvarado, a fin de que proceda a su peritación, para la prosecución de la ejecución en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de su notificación.

Lo mandó y firma S. S.^a y doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Trabajos y Obras del Norte, S. L., dado su ignorado paradero, expido el presente edicto en Bilbao, a 4 de diciembre de 1992. - El Secretario, Blanca Nieves Díez Foronda.

9412.-3.420

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/1129/1992, a instancia de Francisco Javier Llorente Martín, Rsl. Direc. Gral. Personal (Mterio. Defensa), 17 de septiembre del 92, desestima instancia solicitando mismos complementos que los Subtenientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

9657.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/1090/1992, a instancia de José María Contreras González, acuerdo Comisión Gobierno Ayuntamiento Villadiego, 2 de noviembre del 92, desestima petición, 22 de octubre del 92, pago gratificación por llevar Colegio BUP.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

29.-3.420

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/1138/1992, a instancia de Mapfre Agropecuaria, Mutualidad de Seguros y acuerdo Direc. Gral. Ordenación Jurídica, S. Social, 9 de octubre del 92, acta de infracción 624/89, de la Direc. Prov. de Trabajo de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

30.-3.420

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 781/91, interpuesto por la Coalición Electoral «Izquierda Unida», contra acuerdos de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 17 de abril de 1991, por el que se aprueban los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que habían de regir el concurso para contratar los servicios complementarios de información al consumidor y la convocatoria de dicho concurso y otro de 11 de junio de 1991, por el que se desestiman las alegaciones formuladas por los recurrentes contra el anterior acuerdo y se aprueba el acto licitatorio y se adjudica a Gabiteco, S. L. el concurso celebrado para la prestación de servicios complementarios de información al consumidor, así como el de 11 de septiembre de 1991, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra los acuerdos anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/1145/1992, a instancia de Avelino López de Juana, solicitud 24 de enero del 92, reclamando cantidad adeudada por honorarios de ejecución de reformas de la Casa Consistorial, denunciada mora 15 de mayo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

32.-3.240

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/1141/1992, a instancia de Hermanos Pecharrmán Catalán, contra resolución del Director Gral. de Trabajo de 30 de septiembre de 1992, desestimando recurso de alzada contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Burgos de 28 de octubre de 1991, confirmando acta de infracción 864/91, sobre realización horas extraordinarias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

33.-3.600

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/1140/1992, a instancia de Antidio Martín Martínez, contra resolución del Secretario General de Asuntos Penitenciarios de 22 octubre de 1992, desestimando recurso previo de reposición a la resolución del cese en cargo de Jefe de Servicios del Centro Penitenciario de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

34.-3.600

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/1153/1992, a instancia de Artinox Burgos, S. L., Rsl. Subdirec. Gral. R. Mterio. Trabajo y S. Social, 18 de noviembre del 92, desestima R. alzada c/. Rsl. Direc. Prov. Trabajo de Burgos, 27 de mayo del 92, acta 475/92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

85.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/725/1991, a instancia de Ignacio Javier Ayesta González, Contra resolución del Ilmo. señor Subdirector General de Recursos del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 22 de enero de 1990, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas, de fecha 27 de julio de 1988, respecto de las solicitudes de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

86.-3.420

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/1075/1992, a instancia de Pablo Rodríguez Romero, decisión de la Direc. Gral. de Personal y Servicios del M. de Educación y Ciencia, de exclusión de las listas de interinos del pacto suscrito.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

87.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/1139/1992, a instancia de Mapfre, contra acuerdo de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de 5 de octubre de 1992, en expediente 1062/90, dimanante del acta 625/89, de la Dirección Provincial de Trabajo de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

88.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/1158/1992, a instancia de Cazadores Modestos «Arlanzón», desestimación silencio adtivo. R. reposición de 5 de agosto y 14 de agosto del 92, c/. acuerdo del Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, de 15 de julio y 3 de agosto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas

como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

89.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/1161/1992, a instancia de Kadek Construcción, Sociedad Anónima, Rsl. Comisión Principal del Ayuntamiento de Burgos, de 10 de diciembre del 92, desestima R. reposición c/. acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de enero del 92, deniega licencia de obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de diciembre de 1992. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

90.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 957/92, instancia de Juan José Álvarez Sánchez, representado por la Letrada señora Álvarez Sánchez, contra Decreto del Alcalde en funciones del Ayuntamiento del Valle de Mena, de 25 de agosto de 1992, desestimando recurso de reposición contra Decreto en expte. 196/4/92, de 19 de mayo de 1992, por el que se acuerda la declaración de oficio en el Padrón de Habitantes de los recurrentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establece en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de noviembre de 1992. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

91.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA

NOTIFICACIONES

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por liquidaciones que han sido practicadas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El Importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado en la Caja del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente. Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del mes siguiente.

Pasados dichos plazos, se procederá al cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20%. De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante el Jefe del Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días sin que puedan ser simultáneos.

Apellidos y nombre	Término municipal	Referencia contable	Total a ingresar
González Sáiz, Irene Dolores	Burgos	70466/91	7.344
Miguel Fernández, Isidro	Burgos	71318/90	45.060
Moral Mediavilla, Evencio	Burgos	70844/90	1.241
Caballero Cano, Leandro	Burgos	70516/91	26.007
Comunidad Propietarios	Burgos	70410/91	6.863
Calvo Pérez, Benito	Burgos	70334/91	35.849
Montero Benito, Pilar	Burgos	70054/91	5.540
Peña Fernández, Salvador	Aguas Cándidas	71344/90	1.674
Pedrosa Alonso, Juan Angel	Melgar Fernamental	71007/90	2.941
Sarabia Mateos, Juan Ramón	Aranda de Duero	70858/90	1.035
Ruiz Rámila, José Manuel	Burgos	70355/91	22.422
Ruiz Ruiz, José María	Villanueva Rampalay	70312/90	4.825

Burgos, 2 de diciembre de 1992. - El Jefe del Servicio de Hacienda, Jaime Mateu Isturiz.

9419.-5.040

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Fomento

Notificaciones de denuncia - cargos

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Salvador Barriuso García, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número VA-23555-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VI. Km. 179. Fecha: 8 de julio de 1992. Hora: 00,05.

Denunciado: Salvador Barriuso García.

Vehículo matrícula: BU-5537-A.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías careciendo del talonario de declaración de porte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 1421) L. O. M. 261290. 199m ROTT.

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 46.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Enrique III, 14), se hace pública esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se pone en conocimiento de Salvador Barriuso García, el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Valladolid, 4 de diciembre de 1992. - El Instructor (ilegible).

9471.- 5.580

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de José Ortega Montes, cuyo domicilio se desconoce, que

en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número VA-23741-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-601. Km. 142. Fecha: 10 de agosto de 1992. Hora: 18,55.

Denunciado: José Ortega Montes..

Vehículo matrícula: BU-4516-K.

Hechos denunciados: Circular arrastrando al semirremolque BU-01405-R, realizando transporte público de mercancías sin cumplimentar la declaración del porte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 1421) L. O. M. 261290. 199m ROTT.

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 46.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Nuestra Señora de Belén, 6-9.ª A), se hace pública esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se pone en conocimiento de José Ortega Montes, el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Valladolid, 18 de noviembre de 1992. - El Instructor (ilegible).

9549.-5.580

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de enero de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Carcedo de Burgos, a 18 de enero de 1993. - El Alcalde, Pompilio Hurtado de la Peña.

382.-3.000



Ayuntamiento de Galbarros

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 278.411 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 30.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 609.972 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 968.000 pesetas.

Total ingresos: 1.886.383 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 240.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.045.383 ptas.
4. Transferencias corrientes, 600.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.000 pesetas.

Total gastos: 1.886.383 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Galbarros, a 12 de enero de 1993. - El Alcalde (ilegible).

384.-3.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos número 1 dentro del Presupuesto Municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88, de 2 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. Caso de no formularse ninguna en dicho plazo se considerará definitivamente aprobado.

San Mamés de Burgos, a 28 de diciembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

162.-3.000

Junta Vecinal de Quintanarraya

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal.

En Quintanarraya, a 1 de diciembre de 1992. - El Presidente (ilegible).

383.-3.000

Ayuntamiento de Nebreda

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10-12-1992 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.600.000 pesetas.
2. Impuesto indirectos, 200.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.500.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.000.000 de pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Pasivos financieros, 3.000.000 de pesetas.

Totales ingresos: 11.300.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.000.000 de pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.000.000 de pesetas.

3. Gastos financieros, 100.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 300.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 7.900.000 pesetas.

Totales ingresos: 11.300.000 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Nebreda, a 18 de diciembre de 1992. - El Presidente, Santiago Revilla Angulo.

385.-3.230

Ayuntamiento de Quintanapalla

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.559.034 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.860.000 ptas.
 3. Gastos financieros, 64.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 240.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 2.500.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 100.000 pesetas.
- Total: 7.323.034 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 984.387 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 50.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.551.613 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.987.034 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 750.000 pesetas.
- Total: 7.323.034 pesetas.
- Quintanapalla, noviembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).
386.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobados inicialmente por la Comisión de Gobierno los proyectos técnicos de instalación de alumbrado público en Partearroyo de Mena, Lecifana de Mena, Santiago de Tudela, Barrasa, Orrantía, San Pelayo y Arza y Encima Angulo, con presupuestos de 8.229.036 pesetas, 7.248.237 pesetas, 5.942.653 pesetas, 7.004.393 pesetas, 13.514.933 pesetas y 3.637.492 pesetas, respectivamente, elaborados por el señor Ingeniero Técnico Industrial D. Rafael Caballero Yuste, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes.

Villasana de Mena, a 15 de enero de 1993. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

387.-3.000

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de diciembre de 1992, la Memoria valorada de las obras de construcción del Frontón, fase II, en esta localidad de Sargentos de la Lora, redactada por el Arquitecto Técnico D. José Piedra Cabestrero, por un importe de 2.500.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sargentos de la Lora, a 8 de enero de 1993. - El Alcalde, P. A., El Teniente de Alcalde (ilegible).

388.-3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Elevado a definitivo el acuerdo por el que se modifica parcialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, adoptado por el Pleno de la Asamblea Vecinal el 22-9-1992, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición al público, a continuación se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la modificación acordada:

1. Modificar el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio, dándole la siguiente redacción:

Artículo 9. - Cuota tributaria y tarifas:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 30.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. - Uso doméstico, hasta 60 m.³, 4.000 pesetas.

Exceso, cada m.³, 60 pesetas.

Tarifa 2. - Uso de actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas:

Hasta 60 m.³, 4.000 pesetas.

Exceso, cada m.³, 60 pesetas.

Tarifa 3. - Uso en explotaciones ganaderas:

Hasta 60 m.³, 4.000 pesetas.

Exceso, cada m.³, 60 pesetas.

2. Fijar como fecha de comienzo de aplicación de dicha modificación el 1-1-1993.

En Arauzo de Salce, a 11 de enero de 1993. - El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

389.-3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Torre**Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del precio público por leñas**

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación de la regulación del precio público por leñas, que fue adoptado por la Corporación, en sesión de 9 de diciembre de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Oficinas municipales.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Arauzo de Torre, a 13 de enero de 1993. - El Alcalde, Anastasio Hernando Marina.

390.-3.000

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 1993, la revisión de Ordenanzas, relativas a Recogida de Basuras y Consumo de Agua, se exponen al público durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones. Las nuevas tasas aprobadas son las siguientes:

1. - Recogida de Basuras, 2.500 pesetas por casa habitada al año.

2. - Consumo de agua, 60 m.³ de consumo al año, 1.500 pesetas.

Exceso, 30 pesetas m.³.

Enganche, 40.000 pesetas.

La Cueva de Roa, a 12 de enero de 1993. - La Alcaldesa, Adela Cabornero.

391.-3.000

Ayuntamiento de Pampliega

A efectos de posibles reclamaciones, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 1992, acordó la devolución de fianza a la empresa «Mafrán, Construcciones y Reformas», por las obras relativas a la segunda fase de la Casa Consistorial.

A partir de la publicación del presente anuncio, existe un plazo de 15 días para presentar las posibles reclamaciones, de no existir, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Pampliega, a 14 de enero de 1993. - El Alcalde (ilegible).

397.-3.000

Junta Vecinal de Castrobarro

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de un inmueble propiedad de la Junta Vecinal, denominado Casa Concejo, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) El plazo de información pública será de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) El expediente y presentación de reclamaciones será ante las oficinas del Ayuntamiento Junta de Traslaloma.

c) El órgano ante quien se puede reclamar será el Pleno de la Junta Vecinal.

Castrobarro, a 12 de enero de 1993. - El Alcalde pedáneo, Antonio Corral Martínez.

400.-3.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Por parte de D. José Antonio Salinas Jáuregui, se ha solicitado licencia para apertura de un túnel de lavado automático de camiones, en la carretera N-I, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En La Puebla de Arganzón, a 23 de diciembre de 1992. - El Alcalde (ilegible).

404.-3.000

Mancomunidad del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña

Don Eduardo Casado Arriba, Presidente del Consejo de la Mancomunidad del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña, con sede en Villagonzalo.

Hace público: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente suplemento, mediante el remanente líquido de Tesorería, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos como sigue:

1. Remuneraciones del personal, 1.000.000 de pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 6.855.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 5.297.000 pesetas.

Total: 13.152.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 5.302.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 100.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 6.000.000 de pesetas.

8. Activos financieros, 1.750.000 pesetas.

Total: 13.152.000 pesetas.

En Villagonzalo Pedernales, a 31 diciembre de 1992. - El Presidente, Eduardo Casado Arriba.

166.-3.000

Ayuntamiento de Fuentenebro

Aprobada rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1993, se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Fuentenebro, a 19 de enero de 1993. - La Alcaldesa, Begoña López Narro.

465.-3.000

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente de permuta de terrenos cedidos por varios vecinos de la localidad al Excmo. Ayuntamiento de Torresandino, con terrenos donde se encuentra ubicado el Cuartel de la Guardia Civil de la localidad, con fines de ordenación urbanística de la zona, se somete a período de información pública durante quince días, a efectos de reclamaciones de todas aquellas personas o Entidades legalmente legitimadas para ello.

Torresandino, 19 de enero de 1993. - El Alcalde en funciones (ilegible).

493.-3.000

Ayuntamiento de Villangómez

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 4 de diciembre de 1992, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente número uno de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados resumidos por capítulos:

Partida 4-12; Consignación anterior, 1.900.000 pesetas; Aumento, 1.000.000 de pesetas.

Partida 4-22; Consignación anterior, 1.000.000 de pesetas; Aumento, 300.000 pesetas.

Partida 1-22; Consignación anterior, 1.999.990 pesetas; Aumento, 1.100.000 pesetas.

Partida 0-31; Consignación anterior, 1.043.022 pesetas; Aumento, 500.000 pesetas.

Partida 4-46; Consignación anterior, 720.000 pesetas; Aumento, 150.000 pesetas.

Partida 4-60; Consignación anterior, 4.000.000 de pesetas; Aumento, 6.901.791 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos en el siguiente:

Capítulo 8; Activos financieros, 9.951.791 pesetas.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 9.951.791 pesetas.

En Villangómez, a 21 de enero de 1993. - El Presidente (ilegible).

488.-3.000

Ayuntamiento de Mahamud

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 9 de diciembre de 1992, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente número uno de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados resumidos por capítulos:

Partida 4-21; Consignación anterior, 2.000.000 de pesetas; Aumento, 1.000.000 de pesetas.

Partida 1-22; Consignación anterior, 2.710.900 pesetas; Aumento, 460.095 pesetas.

Partida 4-68; Consignación anterior, 2.300.000 pesetas; Aumento, 2.000.000 de pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 3.460.095 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos en el siguiente:

Capítulo 8; Activos financieros, 3.460.095 pesetas.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 3.460.095 pesetas.

En Mahamud, a 20 de enero de 1993. - El Presidente (ilegible).

489.-3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado inicialmente por esta Corporación mediante acuerdo de 22 de diciembre de 1992, el expediente de modificación de créditos número 2/82, instruido dentro del Presupuesto Municipal de 1992, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados examinar dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en días laborables, y presentar por escrito ante el Pleno Municipal las reclamaciones a que pudiera haber lugar contra el mismo.

En Pancorbo, a 18 de enero de 1993. - La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

490.-3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 158.2 de la misma, y el artículo 20.1 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito número 2/1992, que afecta al vigente

Presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día financiado con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los inicialmente previstos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General de este Ayuntamiento que el Pleno resolverá.

En Gumiel de Hizán, a 8 de enero de 1993. - El Alcalde, Julián Molero Martín.

491.-3.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, en relación con el 158.2 de la misma y artículos 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de que afecta al vigente presupuesto de la Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos que resumidos por capítulos:

1. Gastos de personal, 2.066.740 pesetas.
2. Compra de bienes y servicios, 2.783.880 pesetas.
3. Gastos financieros, 60.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 5.331.648 pesetas.
7. Transferencias de capital, 297.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 171.437 pesetas.

Total créditos extraordinarios y suplementos, 10.710.705 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo a los siguientes recursos:

- Nuevos o mayores ingresos, 5.898.275 pesetas.
- Bajas de créditos del presupuesto, 4.262.430 pesetas.
- Remanente líquido de Tesorería, 550.000 pesetas.
- Suman: 10.710.705 pesetas.

Quedando el presupuesto resumido por capítulos de la siguiente forma:

1. Gastos de personal, 12.193.455 pesetas.
2. Compra de bienes y servicios, 14.868.880 pesetas.
3. Gastos financieros, 345.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 290.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 26.851.848 pesetas.
7. Transferencias de capital, 297.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 201.437 pesetas.

Total: 55.047.620 pesetas.

Gumiel de Hizán, a 7 de enero de 1993. - El Alcalde, Julián Molero Martín.

492.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Administrativa de Ojeda de Caderechas

Por acuerdo de esta Junta Administrativa de Ojeda de Caderechas, de 28 de septiembre de 1992, se anuncia la subasta pública para la enajenación de un edificio sito en el casco de citada Junta Administrativa objeto de subasta.

Objeto de subasta: Finca urbana sita en el pueblo de Ojeda de Caderechas, calle La Fuente, que consta de plaza, dos pisos y desván, de unos 60 m.² de superficie en planta, 10 metros de frente por 6 metros de fondo y que linda Norte, calle de La

Fuente; Sur, Huerta de herederos de Eutiquio Sáez y Lorenzo Martínez; Este, almacén del pueblo, y Oeste, casa del pueblo y vivienda de maestra.

Tipo de licitación: Un millón de pesetas.

Pago: El pago de la transmisión tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes al de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: Consiste en el 5% del tipo de licitación, y la definitiva, será igualmente del 5% también del precio que resulte adjudicada la finca.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, y D. N. I., expedido en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio o en representación de, toma parte en la subasta de la finca anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, sobre el precio de licitación y se compromete a cumplir las obligaciones específicas del pliego de condiciones.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en los demás textos legales al presente caso.

Ojeda de Caderechas, septiembre de 1992. - El Presidente (ilegible).

466.-4.560

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 0000.000.106786.9, de Oficina Principal. Casa del Cordón.

L. O. núm. 0093.000.002728.1, de Oficina Urbana 10.

L. O. núm. 0093.000.003671.2, de Oficina Urbana 10.

L. O. núm. 0094.000.000494.0, de Oficina Urbana 11.

L. O. núm. 0096.000.000400.2, de Oficina Urbana 13.

L. O. núm. 0102.000.001367.8, de Oficina Urbana 20.

L. O. núm. 0110.000.001439.8, de Oficina de Aranda de Duero U-2.

L. O. núm. 0046.000.000817.2, de Oficina de Humada.

L. O. núm. 0043.000.000949.0, de Oficina de San Martín de Rubiales.

L. O. núm. 0074.000.001316.6, de Oficina de Tardajos.

L. O. núm. 0074.000.001945.2, de Oficina de Tardajos.

L. O. núm. 0015.000.010862.1, de Oficina de Villarcayo.

P. F. núm. 0012.041.001091.6, de Oficina Urbana 3.

P. F. núm. 0013.012.010846.5, de Oficina Urbana 4.

P. F. núm. 0080.040.000427.1, de Oficina Urbana 6.

P. F. núm. 0091.041.000292.5, de Oficina Urbana 9.

P. F. núm. 0102.012.001770.9, de Oficina Urbana 20.

P. F. núm. 0048.040.000015.1, de Oficina de Los Altos de Dobro.

P. F. núm. 0014.012.011146.7, de Oficina de Medina de Pomar, OP.

P. F. núm. 0014.012.012464.3, de Oficina de Medina de Pomar, OP.

P. F. núm. 0017.012.023258.9, de Oficina de Miranda de Ebro, OP.

P. F. núm. 0071.012.001162.6, de Oficina de Montorio.

P. F. núm. 0133.041.000007.7, de Oficina de Santo Domingo de la Calzada.

P. F. núm. 0015.012.002695.1, de Oficina de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

467.-3.990

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lbta. núm. 3000-001-140845-8, Of. calle Miranda.

Plazo núm. 3018-002-003189-5, Of. Espolón.

Lbta. núm. 3020-008-020317-4, Of. Aranda de Duero.

Lbta. núm. 3000-026-027790-1, Of. Medina de Pomar.

Plazo núm. 3018-026-001254-8, Of. Medina de Pomar.

Lbta. núm. 3000-028-021769-7, Of. Miranda de Ebro.

Lbta. núm. 3000-028-026753-6, Of. Miranda de Ebro.

Lbta. núm. 3000-045-006298-0, Of. Villadiego.

Lbta. núm. 3000-045-007926-5, Of. Villadiego.

Lbta. núm. 3000-059-002954-3, Of. Sagrada Familia.

Lbta. núm. 3000-061-002529-9, Of. calle Madrid.

Lbta. núm. 3000-061-005266-5, Of. calle Madrid.

Plazo núm. 3013-061-000111-3, Of. calle Madrid.

Lbta. núm. 3000-062-002019-9, Of. Eladio Perlado.

Lbta. núm. 3000-085-000080-4, Of. Automática Avda. del Cid, 6.

Lbta. núm. 3000-091-016521-7, Of. Principal.

Lbta. núm. 3000-103-402324-1, Of. Arcos de la Llana.

Lbta. núm. 3000-167-013104-3, Of. Palacios de la Sierra.

Plazo núm. 3012-178-003010-7, Of. Roa de Duero.

Lbta. núm. 3000-192-441659-6, Of. Soncillo.

Papeleta de empeño núm. 47718, Of. calle Miranda.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

401.-4.180

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lbta. núm. 3000-002-043731-6, Of. Espolón.

Lbta. núm. 3000-026-030410-1, Of. Medina de Pomar.

Lbta. núm. 3000-028-021491-8, Of. Miranda de Ebro.

Lbta. núm. 3000-028-026091-1, Of. Miranda de Ebro.

Lbta. núm. 3020-034-001913-9, Of. Pradoluengo.

Plazo 3018-059-001478-4, Of. Sagrada Familia.

Lbta. núm. 3000-060-002820-4, Of. San Bruno.

Lbta. núm. 3000-061-003555-3, Of. calle Madrid.

Lbta. núm. 3000-072-000130-5, Of. Juan Padilla.

Lbta. núm. 3000-081-000078-7, Of. Aranda de Duero.

Plazo núm. 3015-089-000057-7, Of. Miranda de Ebro.

Plazo núm. 3012-089-001334-2, Of. Miranda de Ebro.

Plazo núm. 3011-089-000130-6, Of. Miranda de Ebro.

Plazo núm. 3012-126-000319-4, Of. Cadeñadizo.

Lbta. núm. 3000-200-008933-1, Of. Torresandino.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

468.-3.420